sente todos los años de aqui en adelante al tie-
po q se executen dhos Rexistros; y de haver lo exe-
cutado el dho p.te en.do ponga fee a continuacion de es-
te auto q por el sum.o asi lo m.do y firmo =

Jn Juan Fern.z
Sebilla y Espin

Ante mi

Blas Cam.o Corbalan

Doi fee que oy dia de octu.re de mill setec.os treinta y ocho
a.s se remato el Rexistro de yegua q se previene
en el auto q antecede; y puse al pie del, el testi-
m.o q se me previene y manda; y se remitieron
dhos Rexistros originales; y p.a q conste lo pongo p.
fee y diligencia y lo firme en la v.a de Bullas
dho dia mes y año =

Corbalan